



Horas extras: el trabajador aunque sea el demandante, tiene derecho a beneficiarse de la falta de pruebas

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (n.º 6489/2024), emitida el 24 de mayo de 2024, trata de forma precisa un tema de máxima actualidad, que es el de la carga de la prueba en las reclamaciones de horas extras, dejando bien claras las responsabilidades del empleador en cuanto al registro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de hecho de esta sentencia, un trabajador demanda a su empresario reclamando el pago de horas extraordinarias y nocturnas realizadas durante el periodo de tiempo de marzo a noviembre de 2022. El trabajador manifestó que había una cantidad de horas extras que no le habían sido abonadas.

La demanda fue inicialmente desestimada en el Juzgado de lo Social de Madrid, por no haber presentado pruebas suficientes de la realización de dichas horas. No obstante, el trabajador recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, alegando que **la empresa tenía la obligación de presentar el registro de la jornada laboral, y que, al no hacerlo, la carga**

...